



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 0315/2020**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO Y SE DEFINE LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES, CONSOLIDADO EN UN COMITÉ DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA INSTITUCIÓN.**

11 de mayo de 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación de la Coordinación del MECIP, donde solicita la actualización de los responsables del equipo directivo, la Resolución CGR N° 425 de la Contraloría General de la República de fecha 9 de mayo de 2008, el Decreto N° 962, Título VII "Sistema de Control y Evaluación" del Art. 96 capítulo II / "Modelo Estándar de Control Interno": Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) definido en el anexo que forma parte del Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008.

Que, es necesario actualizar la conformación del equipo directivo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su artículo 1, con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control de los responsables de la Administración, que a su vez deben funcionar en forma coordinada con el control posterior, tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales, sociales; y lo definido en el anexo que forma parte del Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008, el Manual de Ética Pública, por todo lo expuesto anteriormente se hace necesario la actualización del Comité de Control Interno para el direccionamiento de la implementación del MECIP en la Institución, y diseño del funcionamiento de los estándares de control en las diferentes áreas de la institución

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior";  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La Resolución 192/2016 del Decanato de la FP-UNA.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Actualizar los miembros del Comité de Control Interno de la Facultad Politécnica, con los siguientes integrantes:

01. Lic. Sonia Beatriz Martínez Figueredo (Dirección de Auditoría Interna)
02. Ing. Víctor Antonio Martínez Sánchez (Dirección de Planificación Estratégica)
03. Lic. Francisca Isabel Aguilar de Arce (Dirección de Evaluación y Calidad)
04. Prof. Lic. María de los Ángeles González (Dirección de Comunicación, Ceremonial y Protocolo)
05. Lic. Daisy Ramona Barrios Pedrozo (Dirección de Gestión de Personas)
06. M.SC. Osvaldo Vega Gamarra (Dirección de Admisión)
07. Ing. Mirta Elvira Benítez de Navarro (Dirección Académica)
08. Dr. Victorio Enrique Oxilia Dávalos (Dirección de Investigación y Postgrado)
09. Ing. César Gustavo Duarte Fiorio (Dirección de Relaciones Interinstitucionales)
10. Lic. Carla Rocío Decoud de Canale (Dirección de E-Learning)
11. Mcc. Oilda Sánchez Quintana (Dirección Administrativa y Financiera)
12. Lic. Juan Fernando Duré González (Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación)
13. Lic. Nubia Griscelda Acosta Fernández (Dirección de Bienestar Institucional)
14. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán (Secretaría de la Facultad)
15. Ing. Rubén Darío Vera (Dirección de Obras y Mantenimiento)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**Art. 2°** El Comité de Control Interno cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

01. Crear las condiciones favorables para el funcionamiento del control interno, mediante la regulación del comportamiento de todos los funcionarios bajo su dirección.
02. Desarrollar planes de capacitación necesarios para los funcionarios de manera que comprometan y contribuyan con el logro de los objetivos de la institución.
03. Definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno.
04. Planificación del trabajo
05. Definir las normativas de autorregulación del control interno de la institución.
06. El direccionamiento de la implementación del MECIP.
07. El seguimiento del avance de la implementación del MECIP.
08. La evaluación permanente de su efectividad y toma de decisiones para su mejoramiento.
09. El análisis de los aspectos externos e internos que impliquen una exposición de la entidad de riesgo.
10. El reconocimiento de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
11. La estimulación del grado de exposición de la entidad ante los riesgos que puedan afectarla.
12. La priorización de las medidas de respuesta ante los riesgos por parte de la entidad.

**Art.3°** Comunicar, copiar, archivar.

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**  
Secretario de la Facultad



**Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**  
Decano